



FECHA:	Trece (13) de Mayo de 2020.
---------------	-----------------------------

RADICACIÓN	88001-3103-002-2019-00094-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL
DEMANDADOS	PABLO ENRIQUE BERNAL SANTAMARÍA Y DORIS CECILIA GÓMEZ ARCHBOLD.

INFORME	
Doy cuenta a la Señora Jueza del proceso de la referencia, informando que atendiendo lo preceptuado en el Artículo 366 del CGP, procedo a liquidar las costas generadas en el <i>sub-lite</i> , atendiendo para ello las directrices sentadas en la providencia No. 0028 del Siete (07) de Febrero de 2020, en los siguientes términos:	

*** LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL Y A CARGO DEL SEÑOR PABLO ENRIQUE BERNAL SANTAMARÍA, EN CALIDAD DE EJECUTADO:**

Concepto	Fundamento o Soporte	Valor
Agencias en Derecho	Auto de seguir adelante con la ejecución – Numeral 5º (Fl. 100 a 102)	\$ 5'387.218
Gastos de Notificación (Citaciones Artículos 291 y 292 del CGP)	Gastos de notificación (Fls. 83 y 90)	\$ 48.400
Total		\$ 5'435.618

Son: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS.

*** LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL Y A CARGO DE LA SEÑORA DORIS CECILIA GÓMEZ ARCHBOLD, EN CALIDAD DE EJECUTADA:**

Concepto	Fundamento o Soporte	Valor
Agencias en Derecho	Auto de seguir adelante con la ejecución – Numeral 5º (Fl. 100 a 102)	\$ 1'795.740
Gastos de Notificación (Citaciones Artículos 291 y 292 del CGP)	Gastos de notificación (Fls. 86 y 95)	\$ 48.400
Total		\$ 1'844.140

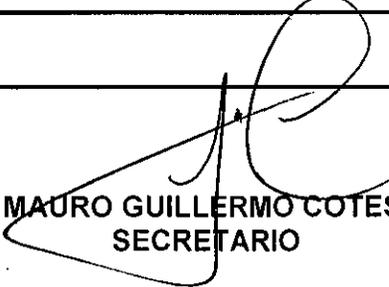
31/2



Es: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS.

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.

82/2


**LARRY MAURO GUILLERMO COTES GÓMEZ
SECRETARIO**



San Andrés, Isla, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Referencia	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado	88001-3103-002-2019-00094-00
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. - CAVIPETROL
Demandados	PABLO ENRIQUE BERNAL SANTAMARÍA Y DORIS CECILIA GÓMEZ ARCHBOLD.
Auto de sustanciación No.	036-2020

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que las liquidaciones de costas elaboradas por la Secretaría de este ente judicial en el informe secretarial que antecede se ajustan a las directrices sentadas en el Artículo 366 del CGP, en concordancia con los numerales 7° y 8° del Artículo 365 *ibidem*, atendiendo lo señalado en el numeral 1° del Artículo 366 del CGP, el Despacho les impartirá aprobación a las mismas.

De otro lado, evidencia el Despacho que desde el pasado 31 de Enero de esta anualidad el extremo activo retiró de la secretaría de este ente judicial el despacho comisorio No. 001-20 librado al Juzgado Promiscuo Municipal de la Isla de Providencia para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien raíz sujeto a cautela en este contencioso, sin que a la fecha milite en el plenario la constancia de radicación del mismo ante el Juzgado comisionado, óbice por el cual, se requerirá a la parte actora para que, en el término de 05 días arrime a las foliaturas la constancia echada de menos, todo ello a fin de que se pueda continuar con el impulso del sub-judice.

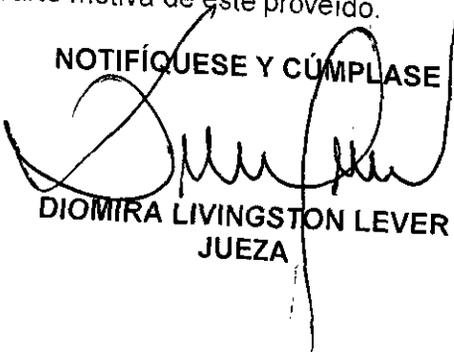
En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, las liquidaciones de costas elaboradas por la Secretaría de este ente judicial.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA**

LMC